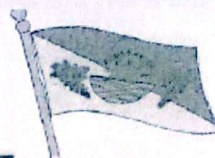




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 271 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 30 de Abril del 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 220-2024-AMPI, en la que se declara **FUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por el Señor José Francisco Tipacti Salazar y retrotrae el procedimiento al estado de emitir una nueva pericia contable; OFICIO N° 0534-2024-SGC-GA-MPI, OFICIO N° 0124-2025-SGC-GA-MPI a favor del administrado; INFORME LEGAL N° 499-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

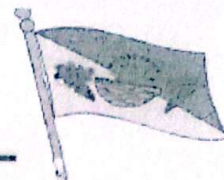
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2025-AMPI de fecha 17 de abril del 2024 se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por José Francisco Tipacti Salazar; en consecuencia **ANULAR** la Resolución de Gerencia de Administración N° 17-2024-GA-MPI y **ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER** el procedimiento al estado de emitir nueva pericia contable por parte de la C.P.C Mirna Huayanca León, adscrita a la Sub Gerencia de Contabilidad que deberá realizar un estudio exhaustivo y un debate pericial con la liquidación propuesta por la parte interesada, asegurando el respeto al derecho al debido procedimiento ya la motivación de las resoluciones administrativas.

Que, mediante OFICIO N° 0534-2024-SGC-GA-MPI, de fecha 08 de noviembre del 2024 La. Sub Gerencia de Contabilidad cumple con informar la liquidación de intereses legales correspondiente al pensionista JOSE FRANCISCO TIPACTI SALAZAR, el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2001 ascendiente a la suma de S/17,228.64 soles

Que, mediante OFICIO N° 658-2024-OGRRHH-MPI, el jefe dela Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, devuelve los actuados a la 0 Sub Gerencia de Contabilidad a fin de que aclare y opine respecto al peritaje presentado por el administrado conforme lo ordena la Resolución de Alcaldía N° 220-2024-AMPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante OFICIO N° 0124-2025-SGC-GA-MPI, del 24 de marzo de 2025 la Sub Gerencia de Contabilidad ,presenta la **ACLARACION** e informa sobre la liquidación de intereses legales, liquidación que se ha practicado conforme a lo ordenado en la Resolución de Alcaldía N° 220-2024-AMPI, que ha sido debidamente aprobada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la entidad, en la cual dispuso que se practique una liquidación respetando el derecho del administrativo y en vía de recurso de apelación declaro la nulidad de la resolución de gerencia de administración N°17-2024-GA-MPI, por lo que su despacho procedió a practicar la liquidación correspondiente sobre el periodo de tiempo antes indicado; esta liquidación ha sido practicada aplicando la tasa de interés legal laboral en base al Decreto Ley N° 25920 Norma legal que fuera publicada por la Superintendencia de banca y Seguros (en el diario Oficial el Peruano).

- **FACTOR INICIAL** Fecha de origen de la deuda que comprende desde el 29 de agosto de 1996 hasta el 15 de abril 2015
- **FACTOR ACUMULADO** Se resta el factor inicial y este factor se multiplica por el capital, y así sucesivamente
- **EJEMPLO** factor acumulado es de 2.47808 a la fecha de pago o Ejecución de liquidación.

Factor inicial es de 2.19979

Factor de periodo especifico 0.12651

CAPITAL S/25,815.30 X0.12651=S/.3265.89 y se comunica aplicando el interés legal laboral hasta el 15 de abril del 2015.

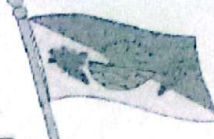
Siendo explicado el procedimiento mediante el cual se ha utilizado para practicar la liquidación de intereses legales que ha practicado la sub Gerencia de Contabilidad se **RATIFICA** en el mismo el cual se determina que los intereses legales laborales que corresponden al ex servidor JOSE FRANCISCO TIPACTI SALAZAR por el periodo antes mencionado asciende a la suma de S/17,228.64, dando cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 220-2024-AMPI

Por lo que le corresponde percibir a JOSE FRANCISCO TIPACTI SALAZAR, ex servidor de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de S/ 17,228.64 soles, por intereses legales al amparo de lo previsto del Decreto Ley N°25920.

Que, asimismo, mediante el INFORME N° 392-2025-ARL-OGRRHH -MPI, de fecha 11 de abril del 2025, el Área de Liquidaciones y Remuneraciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES",

Que, dichos intereses legales laborales deberán ser reconocidos a favor de don JOSE FRANCISCO TIPACTI SALAZAR, ex servidor de la Municipalidad Provincial de Ica, sujeto al Decreto Ley N° 20530, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 032-2021-AMPI, de fecha 25 de enero del 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, los intereses legales laborados están regulados por el Decreto Ley N° 25920, en cuyo artículo 1° prevé que el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, siendo que el referido interés no es capitalizable. De igual forma conforme al artículo 3° del citado marco normativo, el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la liquidación por concepto de Intereses legales Laborales a favor del ex servidor **JOSE FRANCISCO TIPACTI SALAZAR** por la suma de S/17,228.64 soles, y que han sido ocasionados por el retraso del pago de beneficios económicos y remuneraciones devengadas indicados en la Resolución de Administración N° 330-2011—GA-MPI y Resolución de Alcaldía N° 894-96-AMPI; del periodo comprendido desde el 01 de febrero de 1994 al 31 de diciembre 2001, en atención al INFORME OFICIO N° 0534-2024-SGC-GA-MPI y OFICIO N°0124-2025-SGC-GA-MPI, importe que cuenta con cobertura presupuestal según el informe N° 392-2025-ARL-OGRRHH-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. Manuel A. Choatana García
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS